



NÚMERO: 4136/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 08 de noviembre de 2019

Se mando por estafeta.

Dr. Juan Luis Aguilar García
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Jamay, Jalisco
Francisco I. Madero No. 75, Zona Centro
C.P. 47900
Presente

Copia: 0401968260.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JAMAY/2019**, realizada a los Recursos Federales del Programa **3x1 para Migrantes**, ejercicio presupuestal **2018**, y hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría que nos ocupa, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **1 cédula original**, correspondiente al **seguimiento No. 1**, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- JAMAY/2019	01.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Cierre del Ejercicio).	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	----

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

14 NOV. 2019

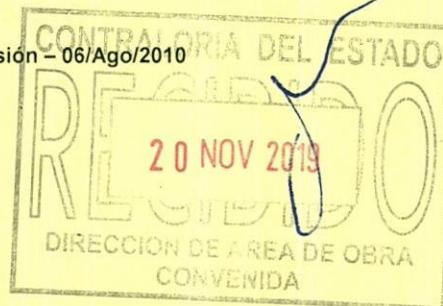
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



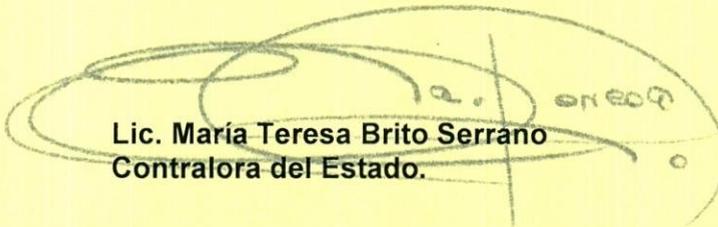


NÚMERO: 4136/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación; en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
Dirección de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

14 NOV. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

4136
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JAMAY /2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	1	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	MJJ139/2509/2019

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Cierre del Ejercicio).

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Jamay, mediante 4 Convenios de Concertación para fortalecer la operación el Programa 3X1 para Migrantes, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, de fechas 02 de Julio de 2018, convinieron conjuntar acciones y recursos conforme a la siguiente estructura financiera:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL MONTO ASIGNADOS	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN MIGRANTES
Jamay	San Agustín	Construcción De Banquetas, Machuelos Y Ciclo vía De Las Calles Perimetrales De La Plaza De San Agustín	\$903,912.00	\$225,978.00	\$225,978.00	\$225,978.00	\$225,978.00
Jamay	San Agustín	Rehabilitación De Red De Drenaje De Las Calles Perimetrales De La Plaza De San Agustín	\$349,512.00	\$87,378.00	\$87,378.00	\$87,378.00	\$87,378.00
Jamay	San Agustín	Rehabilitación De Red De Agua Potable De Las Calles Perimetrales De La Plaza De San Agustín	\$217,132.00	\$54,283.00	\$54,283.00	\$54,283.00	\$54,283.00
Jamay	San Agustín	Construcción De Foro Multipropósito En La Plaza De San Agustín	\$507,948.00	\$126,987.00	\$126,987.00	\$126,987.00	\$126,987.00
TOTALES:			\$1,978,504.00	\$494,626.00	\$494,626.00	\$494,626.00	\$494,626.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JAMAY/2019, practicada del 22 al 26 de Julio del 2019, a los recursos del Programa 3x1 para Migrantes, se realizó la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jamay.

Como resultado de dicha revisión, se constató que la instancia ejecutora abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos de cada uno de los proyectos de este Programa con Números 22000686830, 22000636844, 220006861 y 220006875, con la institución bancaria SANTANDER. Se verificó que efectivamente se encuentran registradas las aportaciones de las cuatro partes involucradas, de acuerdo a la documentación comprobatoria presentada por el ente auditado y se ejercieron la totalidad de los recursos que le fueron ministrados en las obras que le fueron autorizadas.

Como resultado de dicha revisión, **se observó que el Ayuntamiento de Jamay no presentó el Cierre de Ejercicio**, de los recursos otorgados mediante el Programa 3X1 para Migrantes Ejercicio Fiscal 2018, de cada una de las obras insertas al mismo, ni evidencia de haberlo remitido a la Dirección General de Seguimiento (DGS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), incumpliendo con ello con lo establecido en el numeral 4.4.3 de las Reglas de Operación del Programa, que a la letra dicen:

"4.4.3. Cierre de ejercicio. La Delegación con apoyo de las instancias ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y en medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JAMAY /2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	1	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	MJJ139/2509/2019

información con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal...

...La comprobación de recursos deberá efectuarse de conformidad con la normatividad aplicable."

Así como la Cláusula Quinta, inciso D, del Convenio de Concertación, que señala:

"QUINTA... Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, "EL EJECUTOR" se apegará estrictamente a lo estipulado en "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

d) Presentar a la SEDESOL al cierre del ejercicio fiscal el 100% (cien por ciento) de los recursos aprobados para el proyecto, con documentos que cumplan los requisitos fiscales, vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas."

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental, que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia:

- I. Requiere al Ayuntamiento de Jamay, hacer envío de copia certificada del Cierre de Ejercicio de cada una de las obras auditadas, que evidencie haberlo remitido a la Dirección General de Seguimiento (DGS), de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- II. Promoverá con el Gobierno Municipal de Jamay, para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2.

Preventiva.

- I. El Ayuntamiento de Jamay, a través del área competente, deberá instruir por escrito al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y hacer envío al Órgano Estatal de Control copia fotostática de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Documentación Presentada:

El Municipio de Jamay giro el oficio MJJ139/2509/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, con los siguientes anexos:

Oficio Número SB/DEPD/01911/2019-3X1M, dirigido al Dr. Juan Luis Aguilar García, Presidente Municipal de Jamay, signado por la Mtra. Martha Adilene Navarro Hernández, Coordinadora del Programa 3X1 para Migrantes, donde envía copias



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JAMAY /2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	1	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	MJJ139/2509/2019

certificadas del Cierre del Ejercicio del programa 3x1 para Migrantes.

Copia simple del oficio 3116/DGVCO/CAOC/2019 emitido por la Contraloría del Estado, donde remite el informe de Auditoría y cédulas de observación.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 3116/DGVCO/DAOC/2019 del 16 de agosto de 2019, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Jamay el informe de Auditoría y cédulas de observación, el Municipio da respuesta con el oficio MJJ139/2509/2019, por lo que una vez analizada la documentación se determina lo siguiente:

Con relación al Punto I.-El Municipio de Jamay dio cumplimiento a lo solicitado en la observación **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Cierre del Ejercicio)**, enviando las copias certificadas del Cierre de Ejercicio de cada una de las obras auditadas, y la evidencia de haberlo remitido a la Dirección General de Seguimiento (DGS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por lo que este punto queda Solventado.

En relación al punto II, este Órgano Estatal de Control determina que será el propio Ayuntamiento de Jamay, ya que es el facultado para que inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas de conformidad a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco, que establece que las sanciones administrativas a los servidores públicos, por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como, los Municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los Servidores Públicos del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control, **Transfiere** al Municipio de Jamay, **el seguimiento y la conclusión**, para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control, da por concluido el seguimiento de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3XI MIGRANTES-JAMAY/2019, ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir, con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JAMAY /2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	1	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	MJJ139/2509/2019

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Comentario:

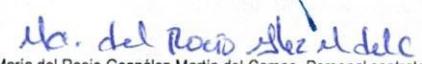
Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al municipio de Jamay, Jalisco; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control, **Transfiere** al Municipio de Jamay el seguimiento y la conclusión.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado


Elaboró: LCP María del Rocio González Martín del Campo. Personal contratado.